Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: EMPRESA DE PROTECCIÓN PARTICULAR SAC

1. Mediante Orden de Servicio N° 20180771, se formalizó la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la Ofician Desconcentrada de Ancash, por el periodo del 10.11.2018 al 31.12.2018, por la suma de S/ 11,050.00.

2. Con fecha 22 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Desconcentrada en Pasco, en calidad de área usuaria, comunicó que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia:

ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
12	**INFORMES:** Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ancash, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio	1 % de la UIT, por día de retraso	Debio presentar el informe el 07.01.19, pero fue presentado el 09.01.19, con 2 días de retraso.

3. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/.4,150.00 [i]

- Periodo del servicio 10/12/2018 al 31/12/2018

  12 - Informes:
  1% de la UIT por cada día de retraso S/ 41.50 x 2 = S/ 83.00

Total de Penalidad S/ 83.00

En tal sentido, la nota de débito a emitir por el descuento de otra penalidad a la EMPRES DE PROTECCIÓN PARTICULAR SAC, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Ancash, correspondiente al período de 10/12/2018 al 31/12/2018, asciende a la suma de S/ 83.00 (Ochenta y tres con 00/100 soles).

Fecha: 22 de enero de 2019
Jefatura de Logistica

[i] Según Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 008-2018/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.